



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 11 de junio de 2021. Doy cuenta con el presente asunto, informando que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvase resolver. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER.** Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0216

Mocoa, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2015-00725-00**

Demandante: GILMA ROCIO YELA ERAZO

Demandado: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE
DE SIBUNDOY S.A. Y OTROS

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el traslado de la liquidación de costas realizada por el despacho, se venció sin que las partes realicen pronunciamiento alguno, de conformidad con lo previsto en artículo 366 del C. G del P., se procederá a su aprobación por ajustarse la misma a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas realizada por el despacho, por no haber sido objetada dentro de su oportunidad legal.

SEGUNDO. ARCHIVAR el proceso de la referencia, dejando las anotaciones del caso en el sistema de radicación respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 28 del 15 junio de 2021****

Firmado Por:

**PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1d7170032c794f77e2a5aeb2cd951e9a230b4e4c89457db8f00928ea5b3e73f

Documento generado en 11/06/2021 10:41:24 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**